



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ESTRÁTÉGICA  
SUBDEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y RAD.

DR.PGV/RZSM/CCT/NLG  
05.06.2025

RESOLUCION EXENTA N°

2375 /

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2171,  
DE FECHA 25 DE MAYO DE 2025, DEL  
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.

RANCAGUA, 11 JUN 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 4º y 8º, 20º y 23º, del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; el artículo 9º del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N° 19.664; lo establecido en el Decreto Supremo N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N° 788/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; los artículos 6º y 28º del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo establecido en el Artículo N°9 del Decreto Supremo N°140/2004, en relación con el Decreto Afecto N°5 de fecha 02 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Director del Servicio de Salud O'Higgins la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; Cupo disponible por fallecimiento de profesional médico Dr. Marcel Guerén Acuña, y renuncia voluntaria de Tamara Paz González Salgado, correspondiente al Hospital de Graneros, lo que no fue informado al CONISS-2025, debido a que los hechos ocurrieron en fecha posterior.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, corresponde al Director del Servicio coordinar a nivel local los procesos de selección.

3º Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud O'Higgins, requiere convocar a Médicos Cirujanos para participar en el proceso de selección año 2025 para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 19.664. En este contexto, por instrucción verbal del Subdirector de Gestión Asistencial, Dr. Lenin España Naranjo, la jefa del Departamento de Coordinación Estratégica, procede a solicitar mediante Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, a la referente a cargo de la Etapa de Destinación del Subdepartamento de Personal del Servicio de Salud O'Higgins, la nómina de correlativos disponibles, producto del lamentable

fallecimiento de Dr. Marcel Guérén Acuña y la renuncia presentada por la Dra. Tamara González Salgado, a través de correo electrónico, de fecha 22 de abril de 2025, ambos profesionales del Hospital Santa Filomena de Graneros, hechos ocurridos posterior al CONISS-2025, Correo electrónico de referente del Subdepartamento de Personal del Servicio de Salud O'Higgins, de fecha 23 de mayo de 2025 que informa cargos vacantes, a fin de proceder a la confección del acto administrativo que formalice la referida convocatoria.

**4º** Que, en este orden de ideas y teniendo presente que el artículo 16 del Decreto N° 788/2000 del Ministerio de Salud, que establece: “*Los cargos que no fueron aceptados después de un tercer llamado en los procesos de selección coordinados por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y aquellos que quedaren vacantes con posterioridad a dichos procesos, podrán ser provistos dentro de los 90 días siguientes en un proceso de selección a nivel nacional, efectuado por los respectivos Servicios de Salud*”. Y habida consideración de las necesidades de prestación y acciones de salud en la Red del Servicio de salud O'Higgins, y teniendo disponible dos cargos sin cubrir por: un fallecimiento y una renuncia, es que resulta pertinente convocar a médicos cirujanos, para acceder a la plaza correspondientes al Hospital Santa Filomena de Graneros, de competencia del Servicio de Salud O'Higgins.

**5º** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 9 de la ley 19.880, cuya disposición regula el principio de economía procedural, conforme al cual la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia y, además decidir en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza, admitan un mismo impulso simultáneo, es posible y procedente que en las mismas bases que se aprueban mediante la dictación de esta resolución se regulen tanto el acceso a la Etapa de Destinación y Formación.

**6º** Que habiéndose informado por parte del Subdepartamento de Personal de la vacancia de dos plazas de médico E.D.F., corresponde generar el respectivo concurso.

**7º** Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 16 del Decreto N° 788 de 2000, “Reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y plantas profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 19.664”, el cual señala que los cargos que no fueron aceptados después de un tercer llamado en los procesos de selección coordinados por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y aquellos que quedaren vacantes con posterioridad a dichos procesos, podrán ser provistos dentro de los 90 días siguientes en un proceso de selección a nivel nacional, efectuado por los respectivos Servicios de Salud.

**8º** Que, habiendo advertido incongruencia en rango de fechas para los requisitos de postulación de los profesionales médicos cirujanos publicadas en Resolución exenta N°2171 de fecha 29 de mayo de 2025, de este Servicio, que aprobó las bases del “Concurso para proveer 2 cupos Art. 8 Ley 19664 en la plaza dependiente del Servicio de Salud O'Higgins, para programa de médicos en etapa de Destinación y Formación (EDF) en el Servicio de Salud O'Higgins.

#### **RESOLUCIÓN:**

**1º RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2171, de fecha 29 de Mayo de 2025, del Servicio de Salud O'Higgins, modifíquese en su Artículo 7º donde indica “Los médicos cirujanos titulados entre el 31 de enero del año 2023 y el 31 de enero del año 2025” debe decir lo siguiente “Los médicos cirujanos titulados entre el 31 de enero del año 2021 y el 31 de enero del año 2025”

**2º DECLARACION** que, en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la resolución exenta N°2171 de fecha 29 de mayo de 2025, de este Servicio, que aprobó las bases del “Concurso para proveer 2 cupos Art. 8 Ley 19664 en

la plaza dependiente del Servicio de Salud O'Higgins, para programa de médicos en etapa de Destinación y Formación (EDF) en el Servicio de Salud O'Higgins.

**3º PUBLIQUESE** un extracto de esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud O'Higgins.



**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Subdirección de Gestión Asistencial SS O'Higgins
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SS O'Higgins
- Directiva MGZ (digital)
- Colegio Médico Rancagua (digital)
- Departamento Asesoría Jurídica SS O'Higgins.
- Establecimientos de la Red (digital)
- Oficina de Partes. ✓